



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000066 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAR 2017

### VISTO:

La solicitud de Registro N°128-2017/ORH de fecha 07 de Febrero del 2017 e INFORME N°028-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC de fecha 10 de Febrero del 2017 con Reg.Doc. N°40188 – Reg. Exp. N°35616 sobre Regularización de Licencia por Enfermedad del Servidor **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**; y

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según solicitud de Registro N°128-2017/ORH de fecha 07 de Febrero del 2017, **Don JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **CINCO (05) días**, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-292-00010733-17, a partir del 06 al 10 de Febrero del 2017; documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N°028-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC de fecha 10 de Febrero del 2017 con Reg. Doc. N°40188 – Reg. Exp. N°35616, la Jefa de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a **Don JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días ( se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000066 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAR 2017

cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Essalud;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** CONCEDER en vías de regularización, Licencia por Enfermedad, a partir del 06 al 10 de Febrero del 2017; por espacio de CINCO (05) días, a Don JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a Don JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. Rogelio Chapuvi Vargas  
C.I. N° 02177  
GERENTE GENERAL

